

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 31 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante del procedimiento ordinario núm. 803/2006. (PD. 3322/2008).

NIG: 0401342C20060007306.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 803/2006. Negociado: TE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: HBK Auto-Renting, S.A.

Procurador: Sr. Martín García, Javier Salvador.

Letrado: Sr. Juan Félix García Cerezo.

Contra: Doña Josefina de las Heras Figueredo, don Daniel Gil López y Construcciones Daniel Gil, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 803/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco) a instancia de HBK Auto-Renting, S.A., contra doña Josefina de las Heras Figueredo, don Daniel Gil López y Construcciones Daniel Gil, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 153/07

En Almería, a cinco de noviembre de dos mil siete, el Ilmo. Sr. don Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, ha visto los autos de Juicio ordinario núm. 803/06, seguidos a instancia de HBF Auto-Renting, S.A., representada por el Procurador Sr. Martín García y asistida del Letrado Sr. García Cerezo, contra Construcciones Daniel Gil, S.L., don Daniel Gil López y doña Josefina de las Heras Figueredo, en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por el Procurador Sr. Martín García, en representación de HBF Auto-Rentig, S.A., contra Construcciones Daniel Gil, S.L., don Daniel Gil López y doña Josefina de las Heras Figueredo, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen de forma directa y solidaria a la actora la cantidad de doce mil setecientos veintidós euros y cuarenta céntimos (12.722,40 €), más intereses moratorios al tipo pactado del 2% mensual, desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el completo pago, con imposición de las costas a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Josefina de las Heras Figueredo, don Daniel Gil López y Construcciones Daniel Gil, S.L., extiendo y firmo la presente en Almería, a 31 de julio de 2008.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 944/2007. (PD. 3318/2008).

NIG: 1808742C20070017315.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 944/2007. Negociado: OL.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.

Juicio: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 944/2007.

Parte demandante: Soledad Rojas Misa.

Parte demandada: Francisco Javier Delgado Álvarez y María Luz Caro Soriano.

Sobre: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago).

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.

SENTENCIA NÚM. 113/08

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.

Lugar: Granada.

Fecha: Veintisiete de junio de dos mil ocho.

Parte demandante: Soledad Rojas Misa.

Abogada: María Dolores Cantero Guijarro.

Procuradora: Silvia Mas Luzón.

Parte demandada: Francisco Javier Delgado Álvarez y María Luz Caro Soriano (en rebeldía).

Objeto del juicio: Desahucio y reclamación de rentas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales doña Silvia Mas Luzón, en nombre y representación de Soledad Rojas Misas, representación acreditada mediante poder apud acta, se presentó escrito que por reparto correspondió a este Juzgado, promoviendo demanda de juicio verbal de desahucio por falta de pago contra don Francisco Javier Delgado Álvarez y doña María Luz Caro Soriano, con base en los hechos y fundamentos de derecho que en el mismo se señalan y que en la presente se dan por reproducidos, terminado con la súplica de que en su día se dictara sentencia por la que se declarara haber lugar al desahucio del piso sito en C/ Puentezuelas, núm. 49-B, 2.º C, de Granada, apercibiendo de lanzamiento en los plazos legales.

Segundo. Señalado para el Juicio Verbal prevenido por la Ley, el mismo tuvo ocasión el día 26 de junio de 2008, al cual compareció la parte actora, no compareciendo los demandados, por lo que por la representación de la parte actora se solicitó se declare el desahucio sin más trámite.

Tercero. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales y de aplicación al supuesto de litis.

F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por doña Silvia Mas Luzón, en nombre y representación de doña Soledad Rojas Misas, contra don Francisco Javier Delgado Álvarez y

doña María Luz Caro Soriano, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre la actora y don Francisco Javier Delgado Álvarez sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda; y, en consecuencia, debo condenar y condeno a dicho demandado al desahucio de la misma, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica voluntariamente antes de ejecución de sentencia.

Asimismo, debo condenar y condeno a los dos citados demandados a que satisfagan solidariamente a la actora la cantidad de mil ochocientos ochenta y siete euros (1.887,00), adeudados al tiempo de interposición de la demanda, más las rentas, cantidades asimiladas e intereses, según su fecha de vencimiento, que se devenguen desde dicho momento hasta la fecha de efectivo desalojo de la finca. Todo ello, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 21 de abril de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Granada, a 18 de julio de 2008.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 24 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 136/2006. (PD. 3317/2008).

NIG: 1808742C20060001684.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 136/2006. Negociado: 8.

Sobre: Reclamación de cantidad —tráfico—.

De: Don Ginés Barba Bernal.

Procuradora: Sra. Clara Fernández Payán.

Letrada: Sra. María Dolores Pellicer Jorda.

Contra: Don Sigifredo Álvarez González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 136/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Granada a instancia de Ginés Barba Bernal contra Sigifredo Álvarez González sobre reclamación de cantidad —tráfico—, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 211/2007

Juez que la dicta: Doña Adela Juana Frías Román.

Lugar: Granada.

Fecha: Treinta de octubre de dos mil siete.

Parte demandante: Ginés Barba Bernal.

Abogada: María Dolores Pellicer Jorda.

Procuradora: Clara Fernández Payán.

Parte demandada: Sigifredo Álvarez González.

Objeto del juicio: Tráfico —reclamación de cantidad—.

Doña Adela Juana Frías Román, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 136/2006, seguidos a instancia de don Ginés Barba Bernal, representado por la Procuradora doña Clara Fernández Payán, contra don Sigifredo Álvarez González, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por accidente de tráfico (...).

F A L L O

Se desestima la demanda deducida por la Procuradora doña Clara Fernández Payán, en nombre y representación de don Ginés Barba Bernal, contra don Sigifredo Álvarez González, sobre reclamación de cantidad, absolviendo al demandado de todos y cada uno de los pedimentos actores por falta de legitimación pasiva a la luz de la acción ejercitada.

Se condena a la parte actora al abono de las costas del presente juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (art. 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Sigifredo Álvarez González, extendiendo y firmo la presente en Granada, a 24 de julio de 2008.- La Secretario acctal.

EDICTO de 31 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1151/2005. (PD. 3321/2008).

NIG: 2906742C20050024604.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1151/2005. Negociado: JA.

Sobre: Obligación de hacer.

De: Don Antonio González Álvarez.

Procurador: Sr. López Armada, Carlos.

Contra: Don Enrique Gámez Aracil, don José Antonio Galera Bermúdez, Promociones Mega, S.L., y Construcciones Postigo, S.L.

Procuradora: Sra. Noemí Lara Cruz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1151/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Málaga, a instancia de don Antonio González Álvarez contra don Enrique Gámez Aracil, don José Antonio Galera Bermúdez, Promociones Mega, S.L., y Construcciones Postigo, S.L., sobre obligación de hacer, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Málaga, a veinticinco de septiembre de dos mil siete.